



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 286 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Miércoles 22 de Diciembre de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	---	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO DE LA TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ EN EL QUE HABILITAN LOS DÍAS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE IGUAL FORMA SE HABILITAN LAS VEINTICUATRO HORAS DE DICHOS DÍAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS SUBTESORERIAS DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS JEFATURAS SUBORDINADAS, COORDINACIONES DE CATASTRO Y SOLVENTACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDAN LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN

LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR LOS TRABAJOS DE TRANSICIÓN Y PREPARACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ASÍ COMO ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INICIAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ORDENAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE SEGURIDAD, IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PARTICULARES SUJETOS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON COMPETENCIA EN LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2, 3 Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO DE LA TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ EN EL QUE HABILITAN LOS DÍAS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE IGUAL FORMA SE HABILITAN LAS VEINTICUATRO HORAS DE DICHOS DÍAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS SUBTESORERIAS DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS JEFATURAS SUBORDINADAS, COORDINACIONES DE CATASTRO Y SOLVENTACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDAN LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR LOS TRABAJOS DE TRANSICIÓN Y PREPARACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ASÍ COMO ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INICIAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ORDENAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE SEGURIDAD, IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PARTICULARES SUJETOS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON COMPETENCIA EN LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN.**

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL SIGUIENTE:



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2011. Año de la Consolidación de la Independencia y de la Ciudadanía de México"



ACUERDO DE LA TESORERA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ EN EL QUE HABILITAN LOS DÍAS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE IGUAL FORMA SE HABILITAN LAS VEINTICUATRO HORAS DE DICHO DÍAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS SUBTESORERÍAS DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS JEFATURAS SUBORDINADAS, COORDINACIONES DE CATASTRO Y SOLVENTACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDAN LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR LOS TRABAJOS DE TRANSICIÓN Y PREPARACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ASÍ COMO ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INICIAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ORDENAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE SEGURIDAD, IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PARTICULARES SUJETOS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON COMPETENCIA EN LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- En el Acuerdo dictado en el Punto Catorce de la Octogésima Sexta Sesión pública del ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, de régimen resolutive, celebrada el día diecisiete de diciembre de 2020, sus numerales primero, segundo tercero cuarto y quinto por el cual el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Administración 2019-2021, Aprobó el Calendario Oficial que regirá durante el año 2021, en el Ayuntamiento y Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el horario de atención a la ciudadanía.

2.- Que con fecha 29 de enero del 2021, se celebró la Cuadragésima Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, en el cual se sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo a través del cual el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Modifica los Puntos Primero, Segundo, Cuarto y Octavo; del Acuerdo Aprobado durante el desahogo del Punto Catorce de la Octogésima Sexta Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter de Ordinaria, de Régimen Resolutive, celebrada a través de la herramienta tecnológica "Cisco Webex Meetings" y/o "Webex.Com.Mx", de sesiones virtuales o a distancia, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, por el cual el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Autorizó el Calendario Oficial que Regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, en el que estableció entre otros días como inhábiles el **segundo periodo vacacional que comprende del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno al seis de enero del dos mil veintidós.**



Av. 1 de mayo No. 100. Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Construcción de la Independencia y de la Cuarentena de México"



3.- Que el Código de Procedimientos Administrativos establece que las autoridades administrativas y el Tribunal **pueden habilitar los días y horas inhábiles**, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa. Queda prohibida la habilitación que produzca o pueda producir el efecto de que se otorgue un nuevo plazo o se amplíe éste para interponer medios de impugnación. Las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, obligan y surten sus efectos al día siguiente de su publicación en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio respectivo cuando se trate de normas municipales, excepto que en estos medios se señale expresamente el día en que entren en vigor.

4.- Que el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dispone que la Administración Pública Municipal estará conformada por dependencias, órganos desconcentrados y entidades, entre otras, por la dependencia denominada Tesorería Municipal; que dicha dependencia para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia contará con unidades administrativas, entre otras, con la Subtesorería de Ingresos y jefaturas subordinadas; Subtesorería de Egresos y jefaturas subordinadas, con las Coordinaciones de Solventaciones, Catastro y Normatividad y Verificación.

5.- Que resulta urgente y necesario habilitar los días y horas inhábiles señalados en el preoio del presente acuerdo por las causas y motivos ya señalados; por lo que, en términos de lo que establece los artículos 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA Y UNO, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE IGUAL FORMA SE HABILITAN LAS VEINTICUATRO HORAS DE DICHS DÍAS, PARA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS SUBTESORERÍAS DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS JEFATURAS SUBORDINADAS, COORDINACIONES DE CATASTRO Y SOLVENTACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PUEDAN LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR LOS TRABAJOS DE TRANSICIÓN Y PREPARACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ASÍ COMO ATENCIÓN Y SERVICIO A LOS CONTRIBUYENTES Y PÚBLICO EN GENERAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INICIAR Y SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ORDENAR LA APLICACIÓN



Av. 1 de mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021, Año de la Construcción de la Independencia de la Cuautitlán de México"




DE MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE SEGURIDAD, IMPONER SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA NO VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PARTICULARES SUJETOS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON COMPETENCIA EN LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE PARA TAL EFECTO, GIRAR OFICIO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Axayacatl Melgarejo Carranza. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
C.P. José Antonio Pimentel Portuéguez. Director General de Administración. Para su conocimiento y efectos.



Av. 1 de mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3

EL PRESENTE SE PUBLICA EN ATENCIÓN AL **OFICIO TM/4320/2021** DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ, TESORERA MUNICIPAL.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO MUNICIPAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Área: Tesorería Municipal.
Oficio: TM /4320/ 2021
Asunto: SE REMITE ACUERDO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 22 de diciembre de del 2021

LIC. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, adjunto remito acuerdo de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para habilitar días y horas inhábiles del 23-diciembre al 31-diciembre -2021, lo anterior para efectos de publicación correspondiente en la Gaceta Municipal, periódico oficial Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración, quedando de usted.

ATENTAMENTE
CUAUTITLÁN
IZCALLI
L.C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ.
TESORERA MUNICIPAL

RECIBIDO
22 DIC 2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
FCC 19
H:10
P

MHCM/ brgv



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

